Modificación No. 02 **Fecha de Solicitud:** 29 de noviembre de 2021**.**

Tipo de Solicitud: Adición

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	**0-223-2019**	Tipo de contrato.:	**Prestación de Servicios**
Objeto:	Prestar a la U.A.E. DIAN, el servicio de Operación Logística Integral, consistente en la administración, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías denominadas ADA, producto de medidas cautelares de inspección, inmovilización, aprehensión, decomiso y/o abandono en favor de la Nación; (ii) de los bienes muebles adjudicados a la nación en procesos de cobro coactivo y concursales; y, (iii) de bienes que por disposición legal o reglamentaria sean de competencia de la Entidad.		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA LOGÍSTICA AVANZADA		
NIT:	901.342.934-1		
Valor del contrato:	OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS **($88.674.727.818)** M/CTE.		
Plazo del contrato:	Treinta y dos (32) meses.		
Fecha de inicio:	Primero (1) de diciembre de 2019.		
Fecha de terminación:	Treinta y uno (31) de julio de 2022.		
CDP:	1. CDP No. 29819 del 06 de marzo de 2019. 2. CDP No. 1120 del 3 enero de 2020. 3. CDP No. 2921 del 4 de enero de 2021.	CRP:	- 417719 del 27 de noviembre de 2019. - 40020 del 2 de enero de 2020. - 2221 del 4 de enero de 2021.
Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Desde el inicio del contrato hasta la fecha de la presente solicitud de adición presupuestal, no se han presentado multas o incumplimientos.		

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor total ejecutado.	La ejecución del contrato se ha desarrollado satisfactoriamente, garantizando mensualmente las actividades del objeto contractual, consistente en la prestación del servicio de logística integral a nivel nacional para las mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, los bienes recibidos por la DIAN en pago de obligaciones fiscales y demás mercancías que le corresponda administrar a la DIAN. El cumplimiento mensual del contrato se ha venido certificando por parte de los Directores Seccionales, en su calidad de supervisores del contrato en su jurisdicción, así como a través del informe mensual presentado por el supervisor general el contrato, el Jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística.

Valor total ejecutado:

El contratista ha prestado servicios por los conceptos de: Almacenamiento de mercancías, servicios logísticos complementarios, transporte y servicios logísticos en Zonas de Inspección, por la suma de **$76.973.788.560,80** discriminados por cada vigencia, como se presenta en las siguientes tablas:

Vigencia 2019			
Periodo	**Servicio Operación Logística**	**Servicio Zonas de Inspección**	**Total**
Nov	2.543,47	15,53	2.559,00
Total	**2.543,47**	**15,53**	**2.559,00**

Cifras en millones de pesos.

Vigencia 2020			
Periodo	**Servicio Operación Logística**	**Servicio Zonas de Inspección**	**Total**
Ene	2.590,79	20,66	2.611,44
Feb	2.844,04	22,80	2.866,84
Mar	3.364,03	19,02	3.383,05
Abr	3.453,09	12,92	3.466,01
May	3.154,08	17,76	3.171,84
Jun	2.929,21	31,00	2.960,22
Jul	3.171,67	58,12	3.229,79
Ago	3.167,55	62,63	3.230,18
Sep	3.590,72	117,88	3.708,60
Oct	3.347,20	59,42	3.406,62
Nov	4.578,18	53,83	4.632,00
Dic	3.771,17	60,59	3.831,76
Total	**39.961,73**	**536,62**	**40.498,35**

Cifras en millones de pesos.

Vigencia 2021			
Periodo	**Servicio Operación Logística**	**Servicio Zonas de Inspección**	**Total**
Ene	3.636,90	83,54	3.720,43
Feb	3.972,48	57,65	4.030,12
Mar	4.342,21	31,78	4.373,99
Abr	4.381,07	157,69	4.538,76
May	4.263,16	41,68	4.304,85
Jun	4.380,13	39,39	4.419,52
Jul	4.392,81	52,66	4.445,46
Ago	4.027,79	55,53	4.083,32
Total	**33.396,54**	**519,90**	**33.916,44**

Cifras en millones de pesos.

Valor total pagado:	Del total de servicios prestados por el contratista, se ha cancelado la suma de **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 80 CENTAVOS ($76.967.763.268,80) M/CTE.**
Valor total facturado y pendiente de pago:	Del total de servicios prestados por el Contratista durante la ejecución del contrato se encuentra pendiente de pago las siguientes sumas: - En la vigencia 2019, la suma de $6.025.292,00. Existen unos plazos en el contrato para el trámite de la radicación y pago de las facturas presentadas por el Contratista; para este periodo el contratista radicó extemporáneamente la factura, incumpliendo los plazos establecidos para de cierre de la vigencia.

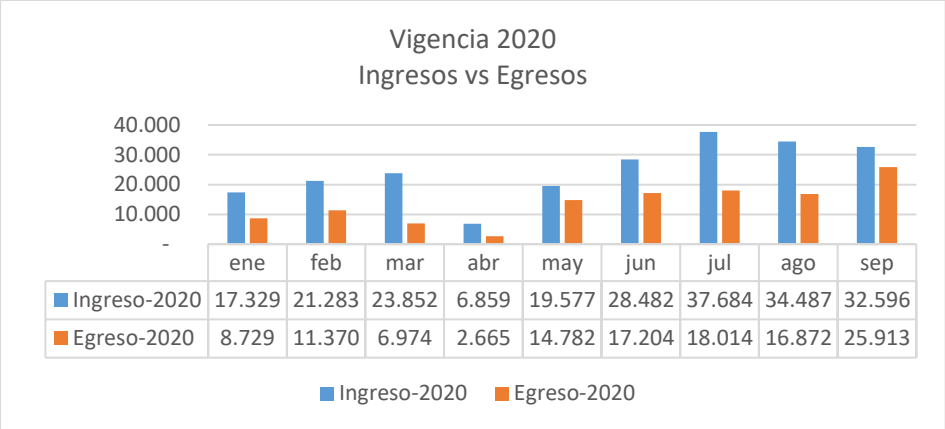
III. MODIFICACIONES ANTERIORES:

Tipo de modificación:	Adición presupuestal.
Justificación de la modificación:	La solicitud de adición se sustenta en la necesidad de obtener recursos, para cubrir los servicios contratados para la actividad operación logística integral para la vigencia 2020, asociado al incremento de la demanda de los servicios, originado en el aumento de las existencias de mercancías almacenadas, principalmente por los siguientes factores: a) Con el Decreto de la Emergencia Económica, Social y Ecológica de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19. Conforme lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.”, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, mediante Resolución 844 del 26 de mayo de 2020. En virtud de las instrucciones de emergencia sanitaria y de orden público proferidas mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 para prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID 19, se establecieron medidas de aislamiento preventivo obligatorio para todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo del 2020 hasta las cero horas (00:00) del día 13 de abril del 2020, medidas que han sido prorrogadas sucesivamente hasta el 31 de Agosto de 2020 entre otros mediante Decreto Nacional 1076 de 28 de julio de 2020 y que han hecho más lento el normal funcionamiento de las diferentes instancias gubernamentales que no se encontraban preparadas para la virtualidad y que se han venido preparando para su funcionamiento pleno bajo la virtualidad o que se haya debido priorizar otras

actividades tendientes a controlar o mitigar la pandemia derivada del COVID-19. De igual forma, mediante la Resolución 022 de 18 de marzo de 2020, se suspendieron los términos en los procesos y actuaciones administrativas en materia tributaria, aduanera y cambiaria en la DIAN, como medida transitoria por motivos de salubridad pública. El Gobierno estableció en todo el territorio nacional el asilamiento preventivo obligatorio, hecho que afectó la labor de disposición de las mercancías ADA, con las siguientes consecuencias: - Los procesos de aceptación por parte de las entidades beneficiarias, de los ofrecimientos de donaciones, sufrió una disminución importante por el confinamiento y la suspensión de términos. - Demoras en el retiro de unas mercancías que habían sido donadas, debido a la suspensión de términos y a las dificultades para el desplazamiento a los lugares de almacenamiento. - Demoras en los procesos de contratación, de los servicios de destrucción y venta de mercancías. - Suspensión provisional en la ejecución del contrato de chatarrización. Lo anterior ocasionó un gran impacto, impidiendo los egresos de las mercancías ADA que se tenían previstos, especialmente en los meses de abril a julio de la presente vigencia.

Por otra parte, es de precisar que cerca del 50% de los inventarios de mercancías ADA no cuenta con situación jurídica definida, solo cuando esta se resulta se podrá disponer.

b) No obstante, el proceso de fiscalización aduanera se ha mantenido con regularidad, reflejando un aumento progresivo en el ingreso de mercancías aprehendidas, durante el periodo enero – septiembre de 2020, resultado de las acciones de control de la Entidad, como se refleja en el siguiente gráfico.



c) Por otra parte, el actual contrato de operación logística ofrece a la DIAN la prestación de nuevos servicios complementarios, asociados a la administración y custodia de las mercancías ADA. Estos nuevos servicios fueron contratados, con el fin de atender el almacenamiento de mercancías especiales como son: combustibles, joyas, embarcaciones y aeronaves, cuyos servicios de traslado y almacenamiento son muy costosos y han ocasionado un alto impacto en el gasto. Estos servicios se están prestando

principalmente en las ciudades San Andrés, Cúcuta, Riohacha, Santa Marta, Bogotá y Pereira.

El comportamiento mensual de las existencias de mercancías, durante la vigencia 2020, evidenció un aumento constante de mercancías, como se presenta en la siguiente tabla, así:

Es	Valor
Enero	$ 260.754.516.760
Febrero	$ 270.627.885.074
Marzo	$ 284.666.683.839
abril	$ 286.947.596.890
mayo	$ 290.360.528.952
junio	$ 299.337.766.443
julio	$ 321.519.727.203
agosto	$ 340.358.149.682
septiembre	$ 347.095.040.711
Octubre	$ 364.619.778.280

SERVICIO DE ZONAS DE INSPECCIÓN

De otra parte, el gasto acumulado al mes de julio de 2020, por el servicio de zonas de inspección presentó una disminución en la ejecución en la suma de $1.633.253.807, equivalente al **89,96%**, esto comparado con el presupuesto asignado acumulado hasta el mismo periodo de 2020.

El gasto acumulado a julio de 2020 por este servicio asciende a la suma de $182.276.193, de un presupuesto asignado de $1.815.530.000.

Acumulado enero - julio de 2020				
Servicio	**Presupuesto Asignado**	**Ejecución Contrato**	**Disminución**	**Var.**
Zonas de Inspección	1.815.530.000	182.276.193	1.633.253.807	89,96%

Por esta razón, se solicitó a la Subdirectora de Gestión de Fiscalización Aduanera, área responsable de revisar el gasto de esta actividad, revisar y ajustar el presupuesto de inversión de la vigencia 2020, asignado al servicio de zonas de inspección para los procesos de inmovilización y verificaciones, debido a que la ejecución evidencia un excedente del recurso, ante la solicitud, mediante comunicación virtual 100211231–3461 del 8 de septiembre de 2020, la Subdirectora de Gestión de Fiscalización Aduanera, autorizó liberar o reasignar los recursos de esta actividad en la suma de $2.712.426.000.

ADICIÓN CONTRATO No. 00-223-2019

A corte de 30 de octubre de 2020, el contrato para la actividad de operación logística de la vigencia 2020, presenta un saldo de $386.820.805,00, como se muestra en el siguiente resumen, así:

Saldo de ejecución del contrato acumulada de enero a octubre de 2020

Concepto	Valor
(+) Asignado Contrato 00-223-2019 (Operación logística)	29.768.543.575
(+) Recursos reasignados – Servicio Zonas de Inspección	2.712.426.000
(-) Ejecución - octubre / 2020	32.094.148.770
Saldo contrato - Operación logística	**386.820.805**

Con la adición al contrato de la suma de $3.922.000.000, el nuevo saldo disponible es el que se presenta en el siguiente resumen, así:

Concepto	Valor
Saldo contrato Octubre / 20 - Operación logística	386.820.805
Valor adición solicitada	3.922.000.000
Saldo contrato Noviembre / 20 - Operación logística	**$ 4.308.820.805**

Se estima que, para diciembre de 2020, la demanda de los servicios contratados ascenderá aproximadamente a la suma de $3.968.158.558[1], y un inventario de existencias de aproximadamente $384.572.627.103

Por lo anterior, con los recursos disponibles para la actividad de operación logística (después de aplicada la presente adición al contrato) se podrá garantizar aproximadamente el pago de los servicios de la operación logística prestados por el contratista durante el mes de diciembre de 2020.

Sin la adición presupuestal del contrato, no se podrá garantizar el pago de los servicios en la administración, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías denominadas ADA, producto de medidas cautelares de inspección, inmovilización, aprehensión, decomiso y/o abandono en favor de la Nación; (ii) de los bienes muebles adjudicados a la nación en procesos de cobro coactivo y concursales; y, (iii) de bienes que por disposición legal o reglamentaria sean de competencia de la Entidad

Adicionalmente, es importante resaltar que la Subdirección de Gestión Comercial está tomado acciones y estrategias para el último mes del año, con el propósito de mitigar el mayor gasto e impacto financiero presentado por la alta demanda de los servicios del contrato.

Valor adicionado:	$3.922.000.000

[1] La estimación de la demanda de los servicios de la operación logística se realiza con la función de Excel (función PRONOSTICO.ETS) la cual calcula o predice un valor futuro en base a valores (históricos) existentes mediante la versión AAA el algoritmo de Suavizado exponencial triple (ETS). Adicionalmente, es importante especificar que el cálculo del pronóstico se realiza con información a corte de octubre de 2020.

Tiempo prorrogado:	N/A
Tiempo suspensión	N/A

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

ADICIÓN

Valor de la adición:

El contrato se adicionará en la suma de **DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($16.794.336.121,00) M/CTE**. para la vigencia 2021**.**

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV.

El siguiente análisis evidencia que la adición solicitada no vulnera lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así:

Concepto	Valor en Pesos	SMLMV		Equivalencia
		Año	Valor	en SMMV
El valor inicial del contrato:	84.752.727.818	2019	828.116	102.344
Adición No. 01	3.922.000.000	2020	877.803	4.468
Solicitud Adición No. 2	16.794.336.121	2021	908.526	18.485
Porcentaje de las adiciones en (SMMV):				**22,43%**

Nuevo Valor del Contrato:	Con el valor de la adición solicitada, el nuevo valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($105.469.063.939,00) M/CTE.**

Cláusula que se requiere modificar:	Se requiere modificar la Cláusula 3. VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: “3. VALOR DEL CONTRATO El valor del contrato será hasta **CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($105.469.063.939,00) M/CTE,** incluido el impuesto el valor agregado (I.V.A.) y la totalidad de costos

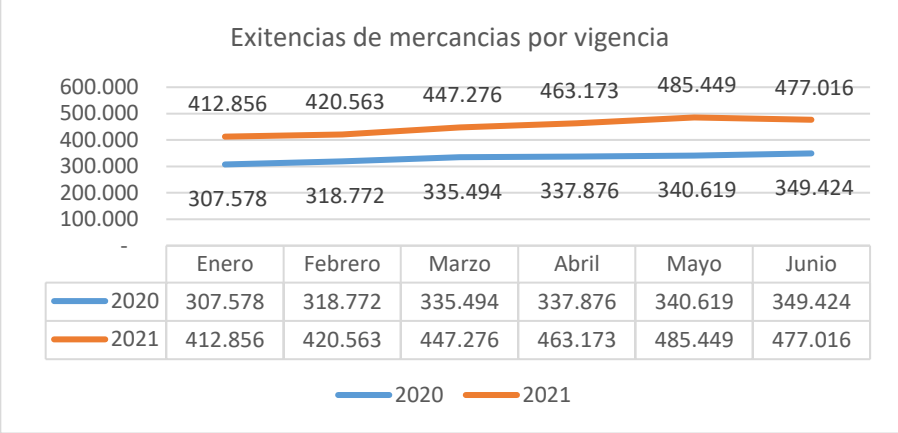
Cláusula que se requiere modificar:	directos e indirectos necesarios para la satisfactoria ejecución del contrato con la oportunidad y calidad pactada. El valor del contrato se distribuye de la siguiente manera: TRES MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.042.136.179) M/CTE., para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 29819 del 06 de marzo de 2019. La suma de TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($37.053.233.575) M/CTE, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1120 del 4 de enero de 2020. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021 y el 31 de julio de 2022, el valor discriminado por vigencias, así: Año 2021 por la suma de $ 50.969.203.553 Año 2022 por la suma de $ 14.404.490.632 El valor del contrato incluye la totalidad de costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para cumplir la totalidad de las obligaciones del contrato, incluyendo entre otros, costos de producción, importación, transporte, instalación, personal, impuestos, tasas, contribuciones, prima de los contratos de seguro, administración, imprevistos y utilidad.”

Justificación de la solicitud de adición:	La solicitud de adición se sustenta en la necesidad de adicionar recursos para cubrir los servicios contratados para la actividad operación logística integral para la vigencia 2021; esta solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones: - **Acumulación de existencias** Teniendo en cuenta el rezago que persiste como resultado de la contingencia mundial ocasionada por la PANDEMIA del Covid-19, el movimiento de mercancías almacenadas bajo custodia de la DIAN no presenta el comportamiento acostumbrado para la salida de comercialización o de donaciones establecidas por la normatividad aduanera originando el aumento del promedio de las existencias de mercancías almacenadas.

Justificación de la solicitud de adición:

Por consiguiente, se ha presentado una alta incidencia en el costo de almacenamiento de las mercancías.

Lo anterior se refleja en la siguiente tabla donde se evidencia el incremento del valor de existencias de la vigencia 2021 frente al 2020, teniendo como resultado que en el primer semestre del año el 2021 el incremento en promedio es equivalente al 35% frente a la vigencia inmediatamente anterior:



	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
2020	307.578	318.772	335.494	337.876	340.619	349.424
2021	412.856	420.563	447.276	463.173	485.449	477.016

Adicionalmente, el proceso de Fiscalización Aduanera, en la vigencia actual (2021) ha incrementado notablemente el cumplimiento de su gestión comparado con la vigencia anterior 2020, lo cual es directamente proporcional con el aumento progresivo en el ingreso de mercancías aprehendidas y su correspondiente logística para la administración y custodia; en el siguiente cuadro, se presenta el comparativo la gestión del área, durante el periodo enero a septiembre de la vigencias 2021 y 2020, ilustrando el aumento de la gestión, así:

APREHENSIONES	Acumulado 01 de Enero a 26 de Septiembre de 2020		Acumulado 01 de Enero a 26 de Septiembre de 2021		Variación % 2020-2021	
	Cant. Apreh.	Valor Avalúo Apreh ($)	Cant. Apreh.	Valor Avalúo Apreh ($)	Cant. Apreh.	Valor Apreh
Totales	**23.553**	**213.230.783.779**	**33.253**	**330.585.650.744**	**41.2%**	**55.0%**

Fuente: Subdirección de Gestión de Fiscalización Aduanera, Planilla No.3 de Aprehensiones.

Consecuentemente, con corte a septiembre de la vigencia 2021, como producto de la lucha contra el contrabando, la UAE DIAN ha realizado 33.253 aprehensiones por valor de **$330.586** millones de pesos, que comparativamente con el mismo periodo del año anterior, presenta un crecimiento del **55,00%.**

Justificación de la solicitud de adición:

Por consiguiente, en cuanto al incremento en la cantidad de aprehensiones, la gestión representa un crecimiento del 41,2 %.

Por otro lado, se pronostica un incremento adicional en el gasto del servicio de almacenamiento, puesto que las proyecciones indican el incremento en el ingreso de mercancías en abandono, como consecuencia del levantamiento en la suspensión de términos en los depósitos públicos, lo que según la información de la Dirección de Gestión de Aduanas es de aproximadamente 6.910 documentos de transporte como se presenta en la siguiente tabla:

Deposito	Documentos Transporte	Bultos	Peso Kg
ALCOMEX	35	44	1.785
CONSIMEX SIGLO XXI	125	1.513	40.360
CONSIMEX REG ANTIOQUIA	28	1.687	35.629
REPREMUNDO 903	4.408	5.833	47.094
REPREMUNDO 501	471	890	17.498
REPREMUNDO 502	685	1.196	17.942
SNIDER & CIA SAS	190	281	6.635
DSV SOLUTION	38	165	20.780
SN	28	1.687	35.629
IMC	1	1	42
AVIATUR	6	7	69
ROLDAN	34	44	2.526
ALMAVIVA	149	300	6.922
B/VENTURA	714	Sin Información	Sin Información
PALERMO	32	33.717.011	44.931.867
VOPAK	10	SIN INFORMACION	45.039.909
TOTALES	**6.954**	**33.730.659**	**33.737.613**

Aunado a lo anterior, los incrementos de los niveles de inventario se ven directamente impactados por la custodia de mercancías que presentan limitaciones para su disposición, como aquellas que se encuentran dentro del proceso de definición de Situación Jurídica y aquellas que, por su origen, hacen parte de procesos penales y que cuentan con un poder dispositivo que las enmarcan dentro del proceso de Cadena de Custodia; bajo este entendido, estos tipos de mercancías generan costos de almacenamiento que no son omisibles por parte de la Subdirección Logística, hasta tanto las áreas competentes no culminen los procesos de definición de situación jurídica y el levantamiento de la facultad dispositiva, según sea el caso.

- **Almacenamiento de embarcaciones.**

Adicionalmente los operativos realizados por el área de Fiscalización Aduanera a nivel Nacional han arrojado decomisos de mayor número de bienes materiales, tales como, aeronaves, embarcaciones y vehículos, cuyo almacenamiento y custodia representan mayores costos, impactando la ejecución presupuestal del contrato desde el inicio de la vigencia, con el agravante de que esta clase de

Justificación de la solicitud de adición:	mercancías posee mayor grado de dificultad para su comercialización o donación. Por tratarse de mercancías de origen extranjero, para que la DIAN pueda disponer las embarcaciones se necesita, no solamente que se defina su situación jurídica, sino que, al declararse a favor de la Nación, debe tramitarse primero la baja de bandera, trámite que no depende solamente de otras autoridades nacionales, sino de la aprobación del país de origen. El proceso de baja de bandera de embarcaciones se ha convertido en una limitante para la disposición de este tipo de mercancías y en consecuencia generan altos costos de mantenimiento que la entidad asume, aun cuando la competencia y las facultades de UAE DIAN no tienen el alcance para dar fin al trámite de baja de bandera. Actualmente este proceso se encuentra dentro de las facultades de la Dirección General Marítima - DIMAR. El alto gasto en los servicios complementarios generados para el almacenamiento y custodia de las embarcaciones, impacta directamente en una alta ejecución presupuestal del contrato a corte de agosto de 2021, en el entendido que frente al valor de las existencias este tipo de mercancías no componen una cifra importante ya que representan el 1,00% del valor total de las existencias, sin embargo han generado un gasto equivalente al 10,63% ($3.551,00 millones) del total de la facturación $33.396,54 millones), adicionalmente los gastos complementarios asociados a mercancías como aeronaves corresponden al 1,15% $ 385,64 millones) del total de la facturación. Esta tendencia del gasto en la custodia de este tipo de mercancías permite estimar un gasto adicional para el tiempo restante del presente año (septiembre - diciembre) de aproximadamente **$1.968,33** millones, teniendo en cuenta que el promedio de gasto por el almacenamiento presentado durante enero -agosto de la vigencia 2021, es de aproximadamente **$492,88** millones. Conforme a lo expuesto, se han generado los siguientes impactos de orden operativo y administrativo sobre el contrato de operación logística durante la vigencia 2021: *Operativos:* • Los procesos de aceptación de donaciones y retiro de mercancías por parte de los beneficiarios y contratistas cuando se trata de chatarrización o destrucción, se han visto impactados en la vigencia 2021 por la misma emergencia sanitaria y adicionalmente por las notorias circunstancias de afectación del orden público, existencias pues no se puede acceder con facilidad al retiro de las mercancías y en esa misma medida la Entidad se ve impactada frente a los costos de almacenamiento producto de la acumulación de mercancías en los depósitos.

Justificación de la solicitud de adición:	• Los altos costos complementarios generados por la custodia de embarcaciones impactan la sobre ejecución presupuestal que ha resultado durante la vigencia. *Administrativos:* • Muchas de las actividades necesarias para realizar la disposición de mercancías mediante las modalidades previstas tienen gestiones a cargo de otras entidades del estado y no a cargo de la DIAN, y estas entidades en varias oportunidades se han demorado en dar trámite a las solicitudes. Como ejemplo se traen los siguientes casos: (i) la no matricula por parte del Ministerios de Transporte de tractocamiones y maquinaria amarilla lo que impide su disposición, (ii) demoras en conceptos de salubridad por parte de Invima/ICA, (iii) demoras en conceptos para la chatarrización o venta por parte del SENA, (iv) demoras en levantamiento de poder dispositivo de las mercancías con Cadena de Custodia por parte de las Fiscalías Seccionales. • El proceso de baja de bandera de embarcaciones es una limitante para la disposición de estas mercancías y, en consecuencia, genera altos costos de mantenimiento. Se precisa que este procedimiento no es de competencia de la DIAN sino de la DIMAR y la Cancillería y que se han enviado varias comunicaciones a estas entidades, solicitando agilizar los trámites sin que a la fecha haya respuesta positiva por parte de las mismas. • Las restricciones, políticas, normatividad y recomendaciones generadas por el Gobierno Nacional a causa de la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19, así como las dificultades de orden público, han repercutido y limitado sustancialmente en el proceso comercial ya que han generado limitaciones en las actividades de inspección de mercancías, generación de conceptos requeridos para disponer, retiro de mercancías, entre otras actividades, que no se puede obviar dentro del proceso, adicional a los impactos generados en beneficiarios y contratistas, donde por las mismas restricciones se han incrementado los tiempos de retiro de mercancías y disposición de las mismas. **TRAMITE DE LA SOLICITUD DE RECURSOS** Lo recursos para adicionar el contrato se tramitaron desde la supervisión del contrato y la Subdirección Comercial, a partir del 30 de abril de 2021 que, previos a unas evaluaciones y ajustes de las cifras reportadas, el 1 de junio de 2021 en correo electrónico No. 100206217-650, la Subdirección Comercial presentó la solicitud formal de recursos a la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros. El 28 de julio de 2021, el Subdirector Financiero solicitó al Subdirector Comercial confirmar el monto de la adición y el 29 de julio el Subdirector respondió mencionando la cifra ya ajustada. El 4 de agosto de 2021, la DGRAE radicó formalmente la solicitud de recursos al Ministerio de Hacienda.

Justificación de la solicitud de adición:	Entre el 25 y el 28 de agosto la DGRAE y la Dirección General revisaron y propusieron ajustes al texto del oficio de solicitud de recursos al Ministerio de Hacienda. En correo del 30 de agosto de 2021, dirigido a la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica, se remitió el documento de solicitud de recursos con los ajustes solicitados por esa dependencia; este mismo día el Subdirector Comercial remitió a la Subdirección Financiera el documento que justifica la necesidad de adicionar recursos. En atención a una solicitud de la Subdirección Financiera, el 2 de septiembre de 2021 el Subdirector Comercial presentó el texto de justificación de la adición, que acompañaría la solicitud de recursos al Ministerio de Hacienda. El 13 de septiembre de 2021, el Subdirector Financiero envió un correo al Subdirector Comercial con el texto del oficio dirigido al Ministerio de Hacienda, con el cual se solicitan los recursos para el contrato, solicitándole sus comentarios y observaciones; el mismo día, el Subdirector Comercial respondió proponiendo un ajuste al texto. Con oficio de la DGRAE el 16 de septiembre se radicó nuevamente en el Ministerio de Hacienda, la solicitud de recursos Finalmente, con oficio del 29 de septiembre de 2021, el Ministerio de Hacienda informó a la DIAN sobre la aprobación de recursos por $13.880 millones. Con la aprobación de los recursos, la Subdirección de Planeación y Cumplimiento informó mediante correo el 30 de septiembre que, para continuar con el trámite, era necesario asociar el Proyecto de Inversión *“Implantación Plan Anual Antievasión Nacional”* (Proyecto Crédito), al Proyecto de Inversión 1302-1000-14 *“Apoyo a Proyectos de Inversión a Nivel Nacional”* Distribución Previo Concepto DNP Recurso 11-CSF- Código BPIN 2018011000720-Entidad Minhacienda-Gestión General (Proyecto Contracrédito). Para ello, el Formulador del Proyecto Crédito *“Implantación Plan Anual Antievasión Nacional”*, realizó la actualización a través del aplicativo SUIFP incluyendo los recursos aprobados por $13.880.000.000. El 15 de octubre, la Subdirección de Planeación y Complimiento informó que fue enviado el *Trámite Presupuestal Distribución Previo Concepto*, y *Traslado de Recursos entre actividades* del Proyecto *"IMPLANTACION PLAN ANUAL ANTIEVASION NACIONAL"* a través del SUIFP, a la Oficina de Planeación del MHCP para el Control de Viabilidad Técnico. Así mismo, informó que la Oficina de Planeación del MHCP ya hizo los controles a la actualización de la Ficha del Proyecto Plan Anual Antievasión, como primera parte del *Trámite Presupuestal Distribución Previo Concepto*; actualmente se encuentra para los filtros del DNP. El traslado de recursos entre actividades del proyecto de inversión, incluye los que no van a ser ejecutados en la vigencia por las áreas que los tienen asignados y se realizó el traslado a la actividad de la operación logística integral, cuyo monto asciende a la suma de $2.914.336.121,00 que, sumados a los recursos aprobados por el MHCP ascienden a la suma total de $16.794.336.121.

El 3 de noviembre, la Subdirección de Planeación y Complimiento informó sobre los pasos que hacían falta realizar la distribución presupuestal de inversión

El 22 de noviembre de 2021, la Subdirección Logística solicitó a la Dirección de Fiscalización la firma de adición al CDP y, el 25 de noviembre, la Directora Corporativa envió el formato de adición al CDP firmado.

Dentro de la ejecución de las actividades del contrato, existen unos pagos pendientes y se requiere garantizar la prestación de los servicios contratados hasta el 31 de diciembre de 2021, por tanto, es necesario apropiar recursos por **$16.794.336.121** para adicionar el contrato; esto siempre que el ordenador del pago considere que se pueden imputar estos pagos pendientes a la adición del contrato, se procederá con el pago de los mismos.

ZONAS DE INSPECCIÓN

En razón a que la ejecución de los recursos asignados en el contrato para el servicio de Zonas de Inspección a corte de junio de 2021, presentó una baja ejecución, equivalente al 54% de los recursos asignados, ante solicitud del formulador del Proyecto de Inversión, la Subdirección de Fiscalización Aduanera, área responsable de controlar esta actividad, mediante comunicación virtual **100211231 – 3377** del 29 de julio de 2021, estima la necesidad de recursos para el servicio de zonas de inspección para la vigencia 2021, en la suma de $945,00 millones, como se presenta en la siguiente tabla.

PRESTAR EL SERVICIO DE ZONAS DE INSPECCIÓN PARA LOS PROCESOS DE INMOVILIZACIONES Y VERIFICACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN ADUANERA			
MES	**VALOR PROYECTADO**	**VALOR OBLIGADO**	**OBSERVACION**
Enero	84.584.228	83.536.132	Ya incluido en el sistema del DNP
Febrero	149.234.200	57.646.888	Ya incluido en el sistema del DNP
Marzo	124.524.567	45.493.306	Ya incluido en el sistema del DNP
Abril	135.207.146	44.718.064	Ya incluido en el sistema del DNP
Mayo	116.220.915	133.190.097	Ya incluido en el sistema del DNP
Junio	202.933.720	100.415.513	Ya incluido en el sistema del DNP
Julio	380.435.442	80.000.000	Valor propuesto SGFA
Agosto	409.973.263	80.000.000	Valor propuesto SGFA
Septiembre	771.594.851	80.000.000	Valor propuesto SGFA
Octubre	388.934.203	80.000.000	Valor propuesto SGFA
Noviembre	352.344.604	80.000.000	Valor propuesto SGFA
Diciembre	352.627.595	80.000.000	Valor propuesto SGFA
TOTAL	**3.468.614.734**	**945´000.000**	

	Por lo anterior, se realiza el traslado de los recursos liberados a la actividad "Ofrecer el servicio de operación logística integral derivadas de las acciones de control de la entidad"

Justificación de la solicitud de adición:	**RESUMEN** Por lo tanto, con base en el informe presentado y estimado de acuerdo a las variables que han impactado la ejecución presupuestal, se apropian recursos por la suma de **DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($16.794.336.121,00) M/CTE**, el nuevo saldo del contrato para la vigencia 2021, permite garantizar el pago de los servicios para la administración, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías denominadas ADA, producto de medidas cautelares de inspección, inmovilización, aprehensión, decomiso y/o abandono en favor de la Nación; (ii) de los bienes muebles adjudicados a la nación en procesos de cobro coactivo y concursales; y, (iii) de bienes que por disposición legal o reglamentaria sean de competencia de la Entidad, .

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor, solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de este.

Dado a los veintitrés (29) días del mes de noviembre de 2021.

Supervisor
Nombre: Ricardo Acevedo Beltrán
Cargo: Jefe Coordinación de Optimización de la Operación Logística (A)

El suscrito Subdirector Logístico (A) de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- UAE DIAN, una vez revisada la solicitud íntegramente imparte su aprobación.

YUMER YOEL AGUILAR VARGAS
Subdirector Logístico (A)

Anexos:
- Copia correo del 22/11/2021. La DIAN solicita la aceptación del contratista.
- Oficio No. 100-00893 de aceptación de la modificación por parte del contratista.
- CDP 2921 adicionado.
- Copia comunicación virtual 00211231 – 3377 (Recursos Zonas de Inspección)
- Pago de parafiscales y antecedentes de procuraduría, contraloría, y de policía.
- Antecedentes del contratista.